

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVENIOS

Convocatoria No. 265 – Acompañamiento autoridades del archipiélago para el proceso de certificación de playas seleccionada

CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL	2
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	2
3. OBJETO DEL CONVENIO	4
4. RESULTADOS ESPERADOS	4
5. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO	4
6. OBLIGACIONES Y ALCANCES DEL SOCIO A SER SELECCIONADO (PARTE CONVOCADA)	5
7. OBLIGACIONES Y ALCANCES DE CI (PARTE CONVOCANTE)	5
8. DOCUMENTOS E INFORMES PARA GENERAR	6
9. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
10. DURACIÓN	7
11. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	7
12. NECESIDADES DE SEGUIMIENTO	8
13. SUPERVISIÓN	8
14. PERFIL REQUERIDO	8
14.1 Condiciones mínimas para participar en la convocatoria	8
14.2 Criterios de desempate	9
15. EVALUACIÓN	10
16. MECANISMO DE SELECCIÓN DEL SOCIO	10
17. CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	11

1. INFORMACION GENERAL

Nombre del Proyecto	Mainstreaming biodiversity conservation in the tourism sector of the protected areas and strategic ecosystems of San Andres, Old Providence, and Santa Catalina islands (Proyecto GEF-Seaflower)
Rubro / Línea presupuestal	No. Project: 1002676 Work Order: GEFWWF-SEAFLOWER Activity: 1.1.3 Consecutivo Plan de Adquisiciones: 17
Solicitante de la Adquisición:	Nerieth May Caraballo Coordinadora Proyecto GEF-Seaflower
Fecha de elaboración:	23/04/2025
Fecha de aprobación:	22/05/2025

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales, trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Uno de los pilares de trabajo de CI es el Programa de Océanos que se enfoca en la generación de alternativas de sostenibilidad financiera para la conservación, desarrollo de modelos de negocios justos y equitativos alrededor de la pesca artesanal sostenible, restauración participativa de ecosistemas estratégicos del territorio marino costero, y la incidencia en políticas públicas encaminadas al desarrollo sostenible de los recursos naturales.

De esta manera, y en el marco de la financiación otorgada a Colombia por el Global Environment Facility (GEF), a través de la agencia World Wildlife Fund (WWF) – GEF, CI se encuentra co-ejecutando, de la mano de la autoridad ambiental Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA,) un proyecto en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Reserva de Biosfera Seaflower que busca Integrar la conservación de la biodiversidad y la recuperación sostenible en el sector turismo para mantener la salud de la Reserva de la Biosfera y sus bienes y servicios ambientales asociados.

CI y WWF – Agencia GEF suscribieron el Convenio No. Agreement GF14765 el 11/11/2022 con el objeto de Integrar la conservación de la biodiversidad y la recuperación sostenible en el sector turismo para mantener la salud de la reserva de la biosfera y sus bienes y servicios ambientales asociados, y una duración de 42 meses, a ser desarrollado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, beneficiando a la comunidad raizal y residente del archipiélago.

Los componentes del proyecto son:

- Componente 1: Planeación y marco institucional para la biodiversidad y recuperación verde enfocada en el turismo en las áreas marinas protegidas, áreas protegidas y las tres islas del archipiélago en el contexto del POMIUAC
- Componente 2: Manejo de los impactos del turismo en la biodiversidad clave de las áreas marinas protegidas, áreas protegidas y las tres islas
- Componente 3: Integrando la biodiversidad en el desarrollo innovativo de turismo local costero y marino en áreas marinas protegidas, áreas protegidas y las tres islas
- Componente 4: Monitoreo y evaluación, creación de concientización y gestión del conocimiento
- Anexo F: Stakeholder Engagement Plan
- Anexo H: Plan de Género
- Anexo I: Salvaguardas ambientales y sociales

En el marco de la implementación del Componente 1: **Planeación y marco institucional para la biodiversidad y recuperación verde enfocada en el turismo en las áreas marinas protegidas, áreas protegidas y las tres islas del archipiélago**, en el contexto del POMIUAC, se justifica la contratación de una consultoría para la implementación de la certificación de playa más adecuada, ya sea **Blue Flag** u otras alternativas identificadas en la fase previa del convenio entre CI y la Fundación Atuca.

Esta consultoría se enmarca en el **output 1.1.3. Plan de turismo sostenible**, cuyo objetivo es definir e implementar medidas ambientales alineadas con los principios ecológicos y las particularidades de cada isla, afirmando un enfoque diferencial que responda a las necesidades del sector turístico en San Andrés, Old Providence y Santa Catalina.

La certificación seleccionada contribuirá al fortalecimiento de un turismo sostenible en el Archipiélago, fundamentado en la conservación de los ecosistemas marino-costeros y con especial énfasis en la gestión responsable de las playas. Su implementación busca optimizar el uso de los recursos naturales, conservar los procesos ecológicos esenciales y proteger el patrimonio natural y sociocultural de la comunidad isleña. Cabe resaltar que, en años anteriores, las Secretarías de Turismo de Providencia y San Andrés han adelantado procesos participativos, diagnósticos, ejercicios de aplicación de criterios Blue Flag y acciones de fortalecimiento institucional orientadas a la certificación de playas. En este contexto, el presente convenio se enfocará en consolidar y capitalizar dichos avances, evitando duplicidades y priorizando la implementación efectiva de los criterios ya identificados.

Finalmente, esta iniciativa contribuirá a la conservación y construcción de valores culturales y ambientales, promoviendo la comprensión sobre la importancia de la biodiversidad y la salud de los

bienes y servicios ecosistémicos en el sector turístico, clave para el desarrollo económico del archipiélago y el bienestar de su comunidad.

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para el desarrollo de asistencia técnica, acompañamiento social e inversiones estratégicas que permitan apoyar a las autoridades locales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la implementación inicial de la certificación Blue Flag u otra certificación ambiental en playas previamente priorizadas. Este proceso se basará en los avances obtenidos en ejercicios previos liderados por las Secretarías de Turismo y en el marco del Convenio 115759 suscrito entre CI y la Fundación Atuca, en coherencia con el enfoque de recuperación verde de las islas tras el huracán IOTA, los principios de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) de CI, el plan de género, y el marco de salvaguardas ambientales y sociales del proyecto.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Con el desarrollo del convenio se espera lograr:

- A. Consolidación de los insumos técnicos y operativos generados en procesos previos, incluyendo aquellos desarrollados por las Secretarías de Turismo de la Gobernación de San Andrés y de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, así como los productos derivados del Convenio 115759 suscrito entre CI y la Fundación Atuca, con el fin de establecer una base actualizada y validada para la implementación de la certificación ambiental de playas en el archipiélago.
- B. Listado de bienes y servicios priorizados, construida en conjunto con las autoridades locales para facilitar la aplicación de los criterios de la(s) certificación(es) seleccionada(s).
- C. Aplicación inicial del protocolo Blue Flag y de la otra certificación seleccionada en las playas priorizadas, con línea base levantada, verificación preliminar y recomendaciones técnicas para avanzar en el proceso.
- D. Programa de formación diseñado participativamente, incluyendo módulos dirigidos a diferentes actores (instituciones, operadores, comunidad, etc.), adaptado al contexto territorial e institucional.
- E. Fortalecimiento de la articulación interinstitucional mediante encuentros de socialización en las tres islas, promoviendo el compromiso de los actores clave en el proceso de certificación.
- F. Lecciones aprendidas y hoja de ruta para siguientes fases sistematizadas y documentadas, que servirán como insumo para la continuidad del proceso de certificación en el archipiélago.

5. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO

Para el logro de los resultados, el socio deberá:

1. Desarrollar acompañamiento y asistencia técnica a las autoridades competentes para la implementación de las primeras etapas de la certificación seleccionada de acuerdo con el contexto y factores diferenciales de cada isla, enfoque DEI, género y salvaguardas ambientales y sociales del proyecto.
2. Verificación de criterios pendientes con base en insumos existentes.
3. Integración obligatoria de los avances previos del Convenio con Fundación Atuca y las Secretarías de Turismo.

4. Acordar y priorizar con las autoridades locales una lista de bienes, servicios y/o acciones necesarias para impulsar la aplicación de la certificación de las playas seleccionadas.
5. Poner en marcha las primeras fases de las certificaciones seleccionadas para el archipiélago en función de las necesidades y capacidades locales de cada isla teniendo en cuenta los resultados presentados por el Convenio 115759 suscrito entre CI y la Fundación Atuca.
6. Construir de manera participativa e implementar un programa de formación/capacitación adaptada al contexto del archipiélago para la aplicación y supervisión de la certificación de playas seleccionada.
7. Promover el compromiso de los actores clave y hacer el seguimiento del proceso de implementación de la(s) certificación(es) priorizadas para el archipiélago, teniendo en cuenta el enfoque DEI, género y salvaguardas ambientales y sociales del proyecto.

8. OBLIGACIONES Y ALCANCES DEL SOCIO A SER SELECCIONADO (PARTE CONVOCADA)

En el marco de las actividades y objetivos del convenio, el Socio deberá:

- A. Aportar los recursos comprometidos en las condiciones acordadas.
- B. Garantizar la implementación de las acciones y compromisos establecidos en la propuesta técnica.
- C. Entregar los reportes trimestrales técnicos y financieros de cumplimiento.
- D. Garantizar la articulación y participación de los actores de interés para el Proyecto.

9. OBLIGACIONES Y ALCANCES DE CI (PARTE CONVOCANTE)

En el marco de las actividades y objetivos del convenio, CI deberá:

- A. Aportar los recursos en las condiciones acordadas.
- B. Hacer el seguimiento técnico y financiero del convenio a través de reuniones virtuales y visitas acordadas previamente.
- C. Facilitar el relacionamiento entre los socios del Proyecto
- D. Brindar toda la información oportuna para el mejor desarrollo de las acciones parte del Convenio.
- E. Brindar orientaciones técnicas que permitan el cumplimiento de los fines establecidos.

10. DOCUMENTOS E INFORMES POR GENERAR

El Socio deberá entregar lo siguiente:

Cronograma de entregas:

Documentos e informes	Responsable	Meses		
		Me s 3	Me s 6	Me s 9

<p>Producto 1: Documento técnico consolidado que integre los avances realizados por las autoridades locales y otros actores, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de insumos previos, especialmente los generados por lo trabajos adelantados por las secretarías de turismo de la gobernación de San Andrés y la secretaría de Turismo de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, y los generados en el marco del Convenio 115759 con la Fundación Atuca. • Verificación del cumplimiento de los criterios exigidos por el programa Blue Flag u otra certificación en cada una de las playas priorizadas, previa concertación con las secretarías de turismo de la gobernación de San Andrés y la secretaría de Turismo de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina • Recomendaciones técnicas para cerrar brechas identificadas en relación con dichos criterios. • Lista actualizada de bienes y servicios requeridos para la implementación de las certificaciones, validada con las autoridades locales. • Lista o matriz de requerimientos logísticos y técnicos por playa (clasificada por tipo de acción: infraestructura, señalética, gestión de residuos, etc.). Debe desarrollarse con base en las fichas técnicas entregadas en el producto final del Convenio 115759 entre Fundación Atuca y Conservation International. • Hoja de ruta técnica y operativa para avanzar hacia la certificación formal. <p>Presentar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de talleres • Actas de reuniones • Listados de asistencia • Registro fotográfico • Reportes de visitas a actores del proyecto 	Socio elegido	X		
<p>Producto 2: Informe de avance de implementación de los criterios de la certificación priorizada en cada playa, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de campo desarrolladas para el cumplimiento de los criterios. • Levantamiento de línea base, evidencia de verificación preliminar y recomendaciones específicas por isla. • Registro fotográfico y georreferenciado de las acciones implementadas. • Diseño participativo del programa de formación, con enfoque territorial, que incluya módulos para actores institucionales, operadores turísticos, comunidad y sector privado. • Sistematización del proceso formativo y de participación. 	Socio elegido		X	

<p>Presentar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de talleres • Actas de reuniones • Listados de asistencia • Registro fotográfico • Reportes de visitas a actores del proyecto 				
<p>Producto 3:</p> <p>Informe final del convenio con la sistematización de resultados y lecciones aprendidas, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de lecciones aprendidas • Análisis técnico del proceso. • Recomendaciones para la continuidad y sostenibilidad del proceso de certificación en el archipiélago. <p>Presentar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de talleres • Actas de reuniones • Listados de asistencia • Registro fotográfico • Reportes de visitas a actores del proyecto 				X

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las acciones objeto del convenio deberán desarrollarse en San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas.

12. DURACIÓN

Se estima una duración de nueve (09) meses para la ejecución del convenio.

13. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto considerado por parte de CI para este convenio de asociación es hasta de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$74.000.000)**. Dicha suma incluye todos los costos, así como cualquier obligación tributaria que el Socio pudiere estar sujeto. Al realizar los desembolsos, CI realizará las retenciones de ley correspondientes.

El aporte esperado por la parte convocada (Socio) deberá reflejarse en su propuesta de presupuesto, y no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto señalado anteriormente.

Los desembolsos serán acordados entre las partes, previa firma del convenio, y con base en la propuesta de presupuesto del Socio, y las negociaciones requeridas, si las hubiere.

14. NECESIDADES DE SEGUIMIENTO

CI estima una periodicidad trimestral para la realización de un comité de seguimiento técnico y financiero al convenio, para el cual deberán tener disposición de asistencia y presentación de avances, el Socio y el personal delegado para el desarrollo de las actividades y obligaciones convenidas.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución técnica del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto GEF Seaflower.

16. PERFIL REQUERIDO

a. *Condiciones mínimas para participar en la convocatoria*

CI requiere que el Socio seleccionado cumpla con el siguiente perfil, el incumplimiento de uno o varios de los siguientes requisitos por parte del postulante será causal de rechazo de su propuesta:

- **Capacidad jurídica:** Organización no gubernamental, firma consultora, agencia o empresa legalmente constituida en Colombia, con capacidad demostrada para asesorar empresas, desarrollar estudios o implementar acciones relacionadas con el fortalecimiento organizacional. Debe contar con experiencia en la ejecución de proyectos de asistencia técnica, social y/o ambiental, especialmente en contextos insulares y con capacidad de tener presencia territorial en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **Experiencia General** mínima de **cinco (05) años** en:
 - ✓ Ejecución de proyectos sociales, ambientales, educativos y/o de fortalecimiento institucional
 - ✓ Y/o preferiblemente relacionados con sostenibilidad costera, gestión participativa o certificaciones ambientales o de turismo.
- **Experiencia Específica** mínimo **tres (3) años** en:
 - ✓ Procesos de certificación ambiental (como Blue Flag u otros similares).
 - ✓ Y/o trabajo directo con comunidades locales en contextos insulares o afrodescendientes.
 - ✓ Y/o implementación de estrategias de formación y asistencia técnica con enfoque de género, DEI y salvaguardas sociales y ambientales.

Cualificación del equipo de trabajo: el socio deberá disponer de un equipo de trabajo idóneo para el desarrollo de los servicios, que incluya como mínimo profesionales con los siguientes roles y perfiles:

Perfil	Requisitos Mínimos
Coordinador/a Técnico/a del Convenio	Profesional en áreas ambientales, sociales, educación o afines, con al menos 5 años de experiencia en coordinación de proyectos y al menos 2 años en procesos de certificación ambiental o gestión costera.

Profesional Raizal residente en San Andrés Isla	Profesional o tecnólogo con conocimiento del contexto social y cultural de San Andrés. Experiencia mínima de 2 años en trabajo comunitario, ambiental o educativo. Deberá estar vinculado durante toda la duración del convenio.
Profesional Raizal o residente en Providencia y/o Santa Catalina	Perfil equivalente al anterior, con residencia comprobada en Providencia o Santa Catalina. Su rol será acompañar localmente la ejecución en estas islas.
Profesional de Formación y Participación Comunitaria	Profesional en pedagogía, trabajo social, educación ambiental o afines, con experiencia demostrada en diseño de procesos de formación y metodologías participativas.
Asistente Técnico/Administrativo	Apoyo en la logística, documentación, sistematización y seguimiento del convenio.

Nota: La participación de personal raizal en el equipo técnico es un criterio habilitante, por lo cual es obligatorio y coherente con los principios de inclusión y pertinencia cultural del proyecto, el enfoque DEI de CI y las salvaguardas sociales.

- *Condiciones especiales: experiencia en el contexto local de las islas y habilidad y capacidad para desarrollar talleres de capacitación participativos con actores estratégicos.*

En su propuesta, el postulante deberá incluir un cuadro con la propuesta de personal, así:

Nombre	Resumen de perfil	Rol	Dedicación

- *Condiciones especiales: Experiencia trabajando en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Adicionalmente, los postulantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad indicados en la *Solicitud de Propuestas*, antes de preparar su postulación. Así mismo, se verificará que el postulante atendió las instrucciones para la presentación de su propuesta, indicadas también en dicho documento.

b. Criterios de desempate

En la puntuación de las propuestas se tendrá en cuenta aspectos como:

- *Conocimiento y experiencia del proponente sobre el proceso a desarrollar.* Este criterio apunta a dos temas: (a) garantizar el éxito de los resultados planteados, y (b) lograr que el

proponente asuma la responsabilidad de ejecutar recursos de manera adecuada y responsable.

- *Claridad técnica y operativa de la propuesta.* Este criterio se refiere a la secuencia de trabajo que el proponente presente para el desarrollo del proyecto y la viabilidad de los resultados esperados planteados.
- *Relevancia de la propuesta con relación a las líneas estratégicas de la convocatoria.* Esto se refiere a la importancia de la propuesta con relación al enfoque del convenio. En este sentido, este criterio busca valorar la pertinencia de la propuesta.
- *Claridad en la definición de indicadores con los cuales se pueda evaluar el impacto del proyecto.* Este criterio permite garantizar que la propuesta presentará resultados concretos y medibles a corto y mediano plazo.
- *Eficiencia y viabilidad económica de lo propuesto.* En este punto la evaluación se hará a partir de elementos del proyecto como: (a) la propuesta de distribución de recursos entre los rubros del proyecto; (b) la relación entre el costo del proyecto y los resultados esperados propuestos; (c) la composición y monto de las contrapartidas ofrecidas, para el caso de la presentación del proyecto.

17. EVALUACIÓN

Posterior a la validación del cumplimiento del perfil mínimo, las propuestas recibidas en el marco de la presente convocatoria que hayan cumplido con los requisitos indicados en el numeral 14.1, serán evaluadas con base en los siguientes criterios de selección objetiva, por un panel evaluador conformado por profesionales idóneos en el tema a contratar, delegados por CI. Los resultados de la selección se consignarán en un Informe, que involucrará detalles de la calificación cuantitativa y cualitativa de las postulaciones, y un concepto final.

Valor	Criterios de puntuación
20%	Conocimiento y experiencia del proponente sobre el proceso a desarrollar.
30%	Claridad técnica y operativa de la propuesta.
10%	Relevancia de la propuesta con relación a las líneas estratégicas de la convocatoria – objetivos del convenio.
20%	Claridad en la definición de indicadores con los cuales se pueda evaluar el impacto del proyecto.
20%	Eficiencia y viabilidad económica de lo propuesto.

CI informará a todos los postulantes por igual, sobre la decisión de selección mediante correo electrónico, sin dar detalles de las consideraciones o análisis.

18. MECANISMO DE SELECCIÓN DEL SOCIO

El socio o parte convocada será elegido resultado de un procedimiento formal, contemplado en las políticas de CI Internacional y detallado en el *Alcance a la Política de Adquisiciones y Gestión de Contratos* para CI Colombia. Los detalles del proceso e instrucciones para la presentación de ofertas se indican en el documento de *Solicitud de Propuestas*.

19. CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

Antes de la suscripción del convenio, se verificará que el postulante seleccionado no esté incluido en listas de sanciones o inhabilidades internacionales o nacionales, cumpla con los criterios de elegibilidad indicados en la *Solicitud de Propuestas*, y supere las validaciones de seguridad estipuladas por CI.

No es necesaria la entrega de estos documentos junto con la propuesta, éstos se solicitarán oportunamente al Socio seleccionado, no obstante, con la presentación de la propuesta el participante declara disponer de ellos cuando le sean requeridos:

- Copia del RUT-RIT,
- Copia del documento de identificación de Representante Legal,
- Certificado de antecedentes de Representante Legal,
- Certificado de estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales,
- Certificación de la cuenta bancaria,
- Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Estados financieros del último año,
- Estados financieros intermedios actualizados,
- Fotocopia de la matrícula del Revisor Fiscal o Contador,
- Cuestionario de Finanzas (CI enviará un formato para diligenciar),
- Formato ATS (CI enviará un formato para diligenciar)
- Certificados Médicos expedidos con ocasión de la evaluación médica preocupacional correspondiente por ley, de todos los profesionales que desarrollarán las actividades del convenio.

Elaborado por: Nerieth May Caraballo

Revisado y ajustado por: Briam Camilo Briñez Barbosa

Aprobado por: WWF-Agencia Implementadora y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible